



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a dieciocho de Mayo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y catorce minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, comunica la Segunda Resolución Parcial de la Convocatoria del Segundo Plan de Empleo de 2015, donde figura este Ayuntamiento, con una subvención concedida para "Obras y Servicios del 2º Plan de Empleo de la Excmo. Diputación Provincial 2015", por un importe total de 112.540,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- TELEFÓNICA de España, comunica que según el art. 32 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, este municipio estaría cubierto con 5 terminales del Servicio Universal de telecomunicaciones, y dado que tiene 7 teléfonos públicos instalados en la actualidad, sobrepasa en 2 la oferta mínima; indicando que se procederá al desmontaje, si este Ayuntamiento no manifiesta su disconformidad del instalado H-0044 - C/ Fuente del Caño, 45.

La Junta de Gobierno Local acuerda oponerse a la retirada del teléfono público de referencia, al entender que la mencionada cabina no conlleva coste alguno a la compañía y sí genera en cambio un beneficio que es la puesta a disposición de los vecinos de un

servicio que sin duda cada vez va a ser mas demandado.

3.- La Cámara de Comercio de Ciudad Real, comunica que ha organizado la Jornada "Impulso a la creación de empresas y empleo en la provincia de Ciudad Real", para el día 21 de mayo de 2015, con el objetivo de proporcionar a los asistentes una visión de las herramientas y servicios que la Cámara de Comercio (a través de la Ventanilla Única Empresarial) ofrece para ayudar a los/as emprendedores/as a crear su empresa, dirigido a los Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales de Ciudad Real, comunican que estando próxima la temporada estival y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y para proceder a la reapertura de la piscina de uso público, indica las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo que debemos cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

5.- La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Resolución sobre Finalización del Procedimiento de la Addenda al Convenio SAD 2014, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- El Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, comunica reclamación interpuesta, de que en reiteradas ocasiones se han producido interrupciones del suministro eléctrico nuestro y de otros clientes que se alimentan del circuito principal CPT704-CINTURA HUERTOS de la Subestación de Campo de Criptana, y solicita que en el plazo de 15 días hábiles, se remitan los Informes y la documentación que indican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero técnico Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.É. nº 114, de fecha 13 de mayo de 2015, Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 93, de fecha 13 de mayo de 2015, las siguientes:

1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Citación para notificación por comparencia, al interesado Vivienda y Bienestar, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Ciudad Real, de aprobación inicial de sus estatutos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud del AMPA "SAGRADO CORAZÓN" del CEIP Sagrado Corazón.-

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del AMPA



"SAGRADO CORAZÓN" del CEIP Sagrado Corazón, solicitando la instalación de un escenario para la actuación de fin de curso de ese Centro, 20 vallas y 390 sillas, para el próximo día 19 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de la Archicofradía del Stmo. Sacramento con motivo de la festividad del Corpus Christi.- D., Presidente de la Archicofradía Stmo. Sacramento, expone que con motivo de la celebración de la Festividad del Corpus Christi, es deseo de esa Real Archicofradía celebrar diversos actos Religiosos y Culturales, en los próximos días, y solicita:

- Una ayuda económica para sufragar los gastos que ocasione la representación del autosacramental "Sembrador de Vientos", a cargo de la compañía de teatro local "Blanco y Negro".

- Autorización para cortar el tráfico por donde transcurre la procesión desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas del día 7 de junio próximo, festividad del Corpus Christi, excepto la calle Torrecilla (desde la esquina de calle Cardenal Monescillo a calle Soledad) y la calle Convento (desde la esquina con calle Castillo hasta el parque Pozo Hondo) y calle Virgen de Criptana, igualmente en la zona peatonal del Pozo Hondo, que serían cortadas a las 8 de la mañana por la confección de alfombras en el pavimento.

- La aportación de sal por parte de este Ayuntamiento, para que sea tintada por los voluntarios y jóvenes de la parroquia para la confección de las alfombras de sal que se realizarán en la Plaza Mayor y zona peatonal del Pozo Hondo.

- La colaboración de la Policía Local para que se adopten las medidas oportunas respecto al tráfico rodado el día 7 de junio.

- La autorización oportuna para proceder al engalanamiento de la Plaza Mayor el día del Corpus Christi.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del escrito de referencia a las siguientes áreas de servicios municipales y Concejalías: respecto a la aportación de sal al Concejal Delegado de Medio Ambiente, en relación al corte del tráfico y calles al Concejal Delegado de Tráfico y Policía Local, a los efectos oportunos.

Así mismo se acuerda, respecto de la solicitud de ayuda económica, recordar a la Asociación que este mismo órgano, por acuerdo de fecha 09/03/2015, resolvió aprobar un convenio de colaboración entre ambas organización, de ayuda económica para el presente ejercicio.

3.- Solicitud de la plataforma Korova Criptana.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la plataforma Korova Criptana, exponiendo que van a realizar durante los próximos meses las actividades de las "tardes de korova", y solicita la cesión del salón de actos de las Casa de las Asociaciones, para el día 12 de junio próximo a las 20:30 horas, en que harán la presentación.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en la Casa de las Asociaciones, dando traslado del presenta acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Asociaciones, así como al Departamento de Rentas, interesando se liquide la tasa que corresponda por la utilización de dicho local.

4.- Comunicación de renuncia a solicitud anterior.- Se da cuenta de escrito presentado por D^a., en representación de MODEM CONSULTORÍA, S.L.U., comunicando que ha tenido conocimiento de la autorización concedida por este órgano, en sesión celebrada el día 11 de Mayo del presente, para el uso de un aula en la Casa de las Asociaciones, y al no reunir este aula los requisitos que necesitan, renuncian a su solicitud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Solicitando cambio de fecha para uso del Teatro Cervantes.- Se da

cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del CEIP "Virgen de Criptana", manifestando que ha recibido notificación de acuerdo adoptado por este órgano en respuesta a su solicitud previa, interesando nuevamente el uso del Teatro Cervantes para el día 16 de Junio del presente, así como el uso del proyector.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos, informando igualmente que previamente deberá dirigirse al Departamento de Intervención para depositar la correspondiente fianza por el uso de proyector.

6.- Solicitud de cesión del Salón de Actos de Casa de las Asociaciones.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de The Language House, exponiendo que con motivo de la realización de los exámenes oficiales Cambridge Examinations (B1 y B2), en los días 28 y 29 de julio del presente, solicitan el salón de actos de la Casa de las Asociaciones, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejal Delegada de Asociaciones, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa por ocupación de aulas o dependencias municipales que corresponda.

7.- Instancia en materia de urbanismo.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Cura Marcilla, nº 8 de esta localidad, manifestando que viene poniendo quejas en este Ayuntamiento por el estado en el que se encuentra una pared en la calle Rocinante, al estar hundida y ser un peligro para los peatones, y solicita que se tomen las medidas urgentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado con carácter urgente al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo de este Ayuntamiento, instando a que se incoen las diligencias que procedan y resulten oportunas.

8.- Instancia para dar una charla.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., solicitando autorización para dar una charla sobre consejos para una buena higiene bucodental, en julio ó a últimos de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la interesada que amplíe la información de su petición, en cuanto a quien la imparte, días, horario, aforo, etc.,, a fin de poder adoptar la resolución que proceda.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la demolición de finca en calle Fernández Calzuelas, nº 4 de esta localidad, por un importe de 4.215,12 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Virgen de Criptana, nº 100 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



3.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por afección vía pública, en las obras en calle Juan Carlos I de esta localidad, por un importe de 600,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Devolución Avaluos del servicio "Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Criptana".- D^a., como Apoderada de la Mercantil CLECE, S.A., solicita la devolución de los dos avaluos que presentó en su día como garantía del servicio de "Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Criptana, (Expedientes: AB.SERV/1/2012 y AB.SERV/1/2013), que resultaron adjudicatarios, por importes de 7.075,01 Euros y 6.898,54 Euros, respectivamente, y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Solicitud prórroga contrato.- Se da cuenta de instancia presentada por D., donde expone que con fecha 11 de Septiembre de 2012, suscribió contrato con este Ayuntamiento para la gestión y explotación del Bar-Cafetería del Complejo Deportivo Municipal de esta Villa, por plazo de 2 años, siendo susceptible de dos prórrogas anuales debiéndose solicitar la prórroga con una antelación mínima de 3 meses; por lo que solicita la última prórroga anual del referido contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Contratación y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

6.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	50,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €

Cuota Comunidad de propietarios C/Virgen de Criptana Mayo-2015	Cdad. De Propietarios de Virgen De Criptana	92000-21200	98,56 €
Canon Control de Vertidos Agua residual urbana, 01/01/2014 a 31/12/2014	Confederación Hidrográfica del Guadiana	16010-22500	14.939,65 €
Canon Control de vertidos pluviales de Polígono Industrial Pozo Hondo, 01/01/2014 a 31/12/2014	Confederación Hidrográfica del Guadiana	16010-22500	4.112,46 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			19.300,67

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

7.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO			
BENEFICIARIO:	NIF	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DE DNI PAGO
ASOC. DE DISCAPACITADOS COCEMFE-ASMICRIP	G13223938	2.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	23100-48201		
ACUERDO APROBACIÓN BASES:	JGL 09/03/2015		

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- Fiscalización relación cuentas justificativas pagos a justificar.-

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos.

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	REVISIÓN ITV VEHÍCULO POLICÍA LOCAL 5841 DNB	28/04/2015	49,27 €	49,27 €	0,00 €
.....	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CHOCOLATES MAYOS 2015	30/04/2015	600,00 €	474,80 €	125,20 €



.....	ITV VEHÍCULO MUNICIPAL CR4661Y	23/03/2015	100,00 €	49,27 €	50,73 €
-------	-----------------------------------	------------	----------	---------	---------

9.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar los siguientes gastos:

Concejalia	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
EDUCACION	Mesa plegable de trabajo para usos varios	32310-22199	49,90
Total Gasto a Autorizar			49,90

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

10.- Concesión subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 18 de mayo de 2015, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	2º MARATÓN DE AERÓBIC.	120,00 Euros

Segundo.- Disponer gasto por importe de 120,00 Euros, desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

11.- Aprobación de relación de facturas.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de relación de facturas.

Vista la relación de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas nº 24 anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 37.855,51 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

IV.- OBRAS Y LICENCIAS.

IV.1.- Licencias Urbanísticas.-

1.1.- Expte. Obras Nº 98/2013.- Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 20 de Mayo de 2014, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Mayo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de Junio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



1º) Conceder licencia urbanística a **HOSMAVE, S.L.**, para las obras de Reforma de local con licencia de actividad para Bar-Bolera, en la calle Veracruz, nº 4 de esta localidad, sobre solar de superficie 506 m²; consistente en la ampliación del uso, con estricta sujeción al proyecto de instalaciones y medidas correctoras para reforma parcial de Bar y Bolera, presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Mayo de 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.798,16 Euros; debiéndose cumplir los siguientes condicionado:

- Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 20 de Mayo de 2014 que se acompaña como **Anexo I**.
- Deberá tramitar declaración presentada en fecha 12/11/2013 debiendo subsanar a tal efecto la documentación aportado, adjuntando final de obra y justificación de la implantación de las instalaciones y medidas correctoras, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a HOSMAVE, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.- OTROS ASUNTOS.

1.- Interposición de acción judicial.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 07/05/2015, y recibido en este Ayuntamiento el pasado 11/05/2015, en el que se requiere del Ayuntamiento de Campo de Criptana el abono de la cantidad de 272.811,61 €, más intereses de demora, en concepto de los servicios de depuración de aguas residuales del municipio de Campo de Criptana, facturación emitida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan; y se informa por otro lado, del requerimiento efectuado a la Sociedad Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A. en orden a la valoración del coste de la prestación del servicio de depuración de aguas de Campo de Criptana, con el fin, añaden en su escrito, de ajustar las cantidades abonadas por este municipio al coste real del

servicio que se presta con motivo del Convenio de Encomienda de Gestión que tienen suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESULTANDO QUE:

1) El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana resolvió, en su sesión de fecha 30/07/2013, dejar sobre la mesa el Proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para el tratamiento de las Aguas residuales de este municipio; así como dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Proyecto de Convenio según lo informado por Secretaría interesando de dicho organismo la coordinación de las competencias de ambos municipios en cuanto al tratamiento de las aguas residuales de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

Sin que a día de hoy se haya obtenido respuesta alguna al respecto.

2) La CHG viene desoyendo las reiteradas alegaciones formuladas desde el Ayuntamiento de Campo de Criptana en cuanto al daño o lesión que a los intereses del municipio, y a la autonomía municipal, conlleva el Convenio de encomienda de gestión suscrito con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan; Convenio que supone ignorar o suprimir la capacidad jurídica de Campo de Criptana como Entidad local para gestionar dentro del ámbito de sus competencias, dejando en manos de un tercero totalmente ajeno a esta Administración la titularidad y gestión de un servicio propio.

3) El Ayuntamiento de Campo de Criptana ha rechazado la facturación emitida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Oficio devolución factura Nº AR-2/2015 1º trimestre 2015), y resuelto en sesión plenaria de fecha 09/04/2015 aceptar el reparo formulado por la Sra. Interventora de la Corporación respecto de las facturas AR-1-2014 y AR-1-2015, acuerdo éste notificado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

4) La facturación por el concepto de depuración de aguas residuales procedentes de Campo de Criptana ha venido emitiéndose de manera ininterrumpida desde el 11/06/2008 (factura con nº 0019543) por Aguas de Alcázar EMSA, hasta el 24/11/2014, fecha de la primera factura emitida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (factura AR-1-2014).

5) El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan remitió a este Ayuntamiento, en fecha 17/03/2015, entre otros documentos, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de ese municipio, en el que se resuelve el sentido de la voluntad del municipio de Campo de Criptana en cuanto al tratamiento de sus aguas residuales, así como la forma en que este municipio tiene que retribuir dicho tratamiento a la mercantil Aguas de Alcázar, ahora Empresa Mixta S.A., siendo éste modo, según se recoge en el referido acuerdo, que por la citada mercantil se facture tal servicio al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para, en continuado acto, este Ayuntamiento facturar por tal servicio al Ayuntamiento de Campo de Criptana.

6) Escrito remitido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 07/05/2015, al que se hace referencia en el encabezado del presente acuerdo.

VISTOS los siguientes informes jurídicos emitidos desde la Secretaría de la Corporación:

1) Informe de fecha 12 de julio de 2013, sobre el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y el Ayuntamiento de Campo de Criptana para el tratamiento de las aguas residuales, en el que, entre otras cuestiones, se dice en conclusión II que *"La solución que hasta la fecha se ha dado por parte del organismo de cuenca y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan al modelo de gestión de la EDARU de Alcázar de San Juan que trata las aguas residuales de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana, sin consideración alguna hacia el municipio de Campo de Criptana y sus órganos de gobierno y administración no solo dificulta sino que anula el ejercicio legítimo por parte del municipio de Campo de Criptana de sus competencias, y ha resultado claramente perjudicial a los intereses del mismo."*

2) Informe de fecha 4 de julio de 2014, previo a la interposición de recurso de reposición frente a la Resolución de 26 de mayo de 2014 del Presidente de la



Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se resuelve el EXPEDIENTE SANCIONADOR ESV.10085/2013/CR, en el que, entre otros argumentos jurídicos, se dice en el Fundamento de Derecho Segundo que *"Con todo ello se desea exponer, de una manera clara, que el modo en que se ha tratado el asunto hasta el momento conlleva que el cumplimiento de la autorización de vertido quede en manos de un solo titular del vertido (Ayuntamiento de Alcázar de San Juan), y por tanto del todo ajeno al otro de los titulares (Ayuntamiento de Campo de Criptana) al impedir su participación en la toma de decisiones y gestión de la EDARU, infraestructura cedida al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, como no puede desconocer el organismo de cuenca, en base al Convenio de Encomienda de Gestión que tienen suscrito.*

Lejos de querer esquivar el cumplimiento de sus obligaciones, y lejos de no querer asumir responsabilidad alguna en el funcionamiento de la EDARU, lo que el Ayuntamiento de Campo de Criptana viene reclamando a ese organismo de cuenca desde el 2013 es precisamente lo contrario, la coordinación de competencias de ambos municipios y por tanto, la revisión del modelo de gestión decidido hasta la fecha, lesivo para los intereses del municipio al privarle de participación alguna en la toma de decisiones.

3) Informe de fecha 19 de enero de 2015, en relación con la factura emitida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Nº AR-1/2014) en concepto de tratamiento de aguas residuales, cuyo objeto es aportar información de los antecedentes obrantes en la Secretaría así como de los informes/alegaciones elaborados hasta dicha fecha por Secretaría, con vista a la conformidad de la factura y, en su caso, fiscalización y posterior aprobación.

4) Informe de fecha 19 de febrero de 2015, previo a la interposición de recurso contencioso administrativo frente a la Resolución de fecha 16 de enero de 2015 del Presidente de la CHG, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Campo de Criptana en el expediente sancionador con referencia ESV 10085/2013/CR, en el que, además de otros razonamientos jurídicos, se dice *"El Ayuntamiento opone que el ordenamiento jurídico español rechaza un sistema de responsabilidad objetiva, por lo que, no siendo titular de la EDARU ni teniendo encomendada la gestión, no puede responsabilizarse de la infracción. A mayor abundamiento, el organismo de cuenca tiene suscrito convenio de encomienda de gestión de la EDARU con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, lo cual no puede ser ignorado en el expediente, así como la cláusula que en dicho convenio responsabiliza a dicha Ayuntamiento del correcto funcionamiento de la instalación, (cláusula sexta-Convenio de encomienda de gestión entre la CHG y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para la explotación de la obra hidráulica "proyecto modificado nº 2 de las obras de acondicionamiento de la estación de bombeo y nuevo colector en Campo de Criptana (Ciudad Real)" y la obra hidráulica "ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcázar de San Juan, Fase III"-expte 23/2-12 y 23/5-02-Badajoz, 18/06/2013).*

En relación con esto último, el Ayuntamiento recuerda al organismo de cuenca precisamente la petición (acuerdo plenario de fecha 30/07/2013), aún pendiente de contestación, de búsqueda de una solución compartida en la gestión de la EDARU de tal modo que se coordinen las competencias de ambos municipios en cuanto al tratamiento de las aguas residuales de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana."

VISTO el Informe de fecha 1 de abril de 2015, emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación, en relación con el expediente 3/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo informadas con reparos las facturas emitidas por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan AR 1-2014 y AR 1-2015, por el servicio de depuración de aguas residuales correspondientes al 3^{er} y 4^o trimestre de 2014, al no constar en esa Intervención expediente alguno por el que se haya atribuido por este Ayuntamiento la gestión del servicio de depuración de aguas residuales al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

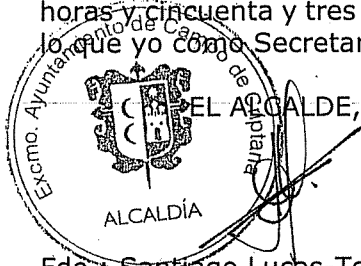
CONSIDERANDO todo lo hasta ahora expuesto, así como la situación de indefensión que se está generando al municipio de Campo de Criptana, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Remitir al Letrado de esta Corporación designado para la interposición del recurso contencioso-administrativo interpuesto a la CHG frente a la Resolución de fecha 16 de enero de 2015 del Presidente de tal organismo de cuenca, los antecedentes citados más atrás interesando se estudie la procedencia del ejercicio de cuantas acciones administrativas y/o judiciales convengan a la defensa de los intereses del municipio de Campo de Criptana en cuanto a la prestación del servicio de depuración de aguas residuales procedentes de este término municipal.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.